RESOLUCION N° 1684 /16

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA AL PASO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

San Pedro de Ycuamandyyú, 25 de abril de 2016-

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Contratación Directa para realizar los Servicios de Catering para la Junta Departamental, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, de conformidad a lo preceptuado en el art. 34 inc. c), esta Administración Departamental, considera oportuno adjudicar a la empresa propuesta por el Comité, a pesar de no contar con tres oferentes para los ítems, dado que por la naturaleza de bien y la escases de proveedores del producto a ser adquirido, una declaración desierta resultaría una dilación innecesaria del proceso de adjudicación.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad y con la excepción prevista en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y el Art. 2º Resolución DNCP Nº 522/15, a la empresa **Parrillada y Hamburguesería Al Paso,** con RUC 2366582-3, de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, por un monto de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones),** para realizar los Servicios de Catering a la Junta Departamental.

Art. 2º ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2016.

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Julio Cesar Franco
Secretario General

Prof. Lic. Vicente Rodriguez Arevalos
Gobernador